

Expediente: **971/20**

Carátula: **MONTIVERO MARIA ANGELICA C/ CORIA MACARENA GERTRUDIS DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **21/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CORIA, MACARENA GERTRUDIS DEL VALLE-DEMANDADO

20273658050 - MONTIVERO, MARIA ANGELICA-ACTOR

20273658050 - ROBINSON, ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 971/20



H106038386752

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: MONTIVERO MARIA ANGELICA c/ CORIA MACARENA GERTRUDIS DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 971/20.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: ROBINSON, ALEJANDRO - 19/03/2025 13:23**

San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2025. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ **30846.46** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 27297.75 - menos el 8% - \$ 2183.82 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona IVA - \$ 5732.53 - por ser el letrado Responsable Inscripto). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209559221397 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **ROBINSON ALEJANDRO - M.P. N°9472**, CUIT N° 20-27365805-0, radicada en el banco **BBVA**, C/A N°: 265-47328/7, CBU N° 0170265340000004732873, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209559221397 el importe de \$ **4913.60** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 2729.78 y \$ 2183.82 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **ROBINSON ALEJANDRO - M.P. N°9472**, CUIT N° 20-27365805-0, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado

oficiante.- PSA - 971/20

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 20/03/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281
Certificado digital:
CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.